

PROVISIONAL

28-01-11

PUESTO
SEMIFIJO

8K 14 215



SEM002230

FOLIO CHAMITE: 66119

FECHA EXPEDICIÓN

31-Mayo-2016

NOMBRE: TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS,

UNICACIÓN: CUYUCHUATA

COLONIA: JARDINES DE SANTA MARÍA

CALLE CRUCE 1: AVENIDA DE LA CANTERA

CALLE CRUCE 2: PERIFERICO SUR

GIRO: TACOS TACOS AL VAPOR

SUPERFICIE: 2.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTZ: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 78

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Mayo-2016

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2016

EXTERIOR:)

INTERIOR: A

IMPORTE: \$474.24

IMPORTE: \$474.24

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p
MARTES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p	DOMINGO	NO TRABAJA				
JUEVES	SI	DE:	09:00:55 a	A:	02:00:55 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIS

OBSERVACIONES:

ART.43 I-D

RESORERO DICTARIO INCARGADO
DE LA OFICINA MUNICIPALAUTORIZO
L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSMargarita Aguayo Gómez
ACEPTO
AGUAYO GOMEZ ANA MARGARITA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semiijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorero con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajado para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El anudamiento o apertura del puesto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituya un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del península, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.